



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3985

Martes 8 de Abril de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En el Boletin oficial del sábado 2 de marzo del año próximo pasado número 3639, se previno lo conveniente para que declarada la veda de la caza segun la ley de 3 de mayo de 1834 desde 1.º de marzo á 1.º de agosto se dispusiese lo conveniente para su eumplimiento por los alcaldes de los pueblos de esta provincia, redactando y fijándose un bando arreglado á la espresada ley; y como parezca que esta medida ha dejado de ser adoptada en el presente año, he dispuesto recordar su cumplimiento para que inmediatamente se fije el bando para la observancia de la veda, en la inteligencia que los contraventores serán castinados con arregio al Codigo; para lo que se encarga con esta fectiva la guardia civil presente á los alcaldes á los que detengan como infractores de dicha ley

Al propio tiempo recuerdo tambien para su cumplimiento lo dispuesto en la arden inserta en el Boletin oficial número 3894 sobre abasos que se consette por los cazadores. Madrid 2 de abril de 1851.—Alejandro Castro.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid. Se saca á publica subasta el suministro de la carne de carnero, que necesiten los establecimientos de Beneficencia, de que está encargada esta Junta, desde el primer dia de Pascua de Resurreccion próximo hasta el sábado Santo del año de 1852, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta corporacion, establecida en el piso principal del Gobierno político, en cuya oficina tendrá efecto el remate el domingo 13 del corriente á las once de la mañana.

Pura conocimiento de los licitadores se les advierts que el consumo mensual que proximamente hay es de 26,756 libras. Madrid 5 de meril de 1951.—Francisco de Hormaeche, secretario:

INTENDENCIA DE MADRID.

La Direction general de Contribusiones directas en circular de 31 de enero último, me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion con secta 6 del actual la Real orden si guiente:

Aunque per le Reel atden de 14 de abril de 1848, espedide por el ministerio de Gracia y Justicia é inselta en la Gaceta del 12 del propio mes, se declare la observ vancia de la Progratica impeion de 1768, y deje efecto la Mani anten titt 36 de agents de 1843, que se hale le restante del missio como último término infiprorogable para la toma de reita de les documents otorgados con anterioridad à la chata Prograttica; con no se hizo mérito alguno de los instrumentos otorgados. ya antes o ya con posterio lad al Real decreto de 31 de diciembre de 1829, que establecio el antiguo medio per ciento de hipotecas, de aqui las diferentes reclamaciones que se han deducido, entre otras, la de varios pubblos del partido de Liria, provincia de Valencia, en selicitud de que se admitan pl registro con relevacion de multa tales decumentes antigues, y cuto prueba que deben ser muchos los que se encuentren en el mismo caso. Deseosa S. M. la Reina de poner término à estas reclamaciones, y de que se regularice el registro hipotecario; considerando que los documentos de que se trata no se habrán presentado por sus respectivos interesados, á causa en unos por ignorancia o por descuido de los antecesores poseedores de aquellos documentos; en muchos porque se lo impidieran los trastornos de la guerra civit, y en otos porque temieran la aplicacion de las multas en que incurrieran, se ha servido S. M. disponer que, con relevacion de las multas que á la presente fecha no se hubiesen satisfecho, se admitan á la toma de razon todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario, entendiéndose dicha toma de razon sin perjuicio de tercero, y la concesion de la presente gracia siempre que dentro del fatal é improrogable término de cuatro meses que se sija, se presenten los interesados á registrar sus documentos o títulos y pagar los derechos que á favor de la Hacienda pública se hallasen establecidos en la fecha de las adquisiciones y demas aetos que los adeudasen; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado, se procederá à la investigacion y descubrimiento de las ocultaciones, y á aplicar rigorosa é irremisiblemente, sin admitir escusa de ninguna clase, todas las penas que están marcadas por las disposiciones vigentes sobre defraudacion de los intereses públicos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la administracion de Contribuciones directas y registradores hipotecarios de esa provincia, disponiendo su insercion en el Boletin oficial, y encargando á los ayuntamientos que procuren bajo su responsabilidad el que llegue á noticia de todos los interesados, á sin de que en su caso no puedan alegar ignorancia si dejasen de utilizar en el plazo prefijado los beneficios concedidos por la preinserta Real orden; y debiendo prevenir á los encargados de las oficinas de hipotecas que el registro de los documentos de que se trata deba hacerse en los libros antigues, y solo en los nuevos cuando en aquellos no hubiese espacio suficiente, pero poniendo entonces las oportunas notas con el objeto de que pueda saberse siempre con toda claridad y distincion el movimiento de la riqueza inmueble segun el nuevo registro de hipotecas llevado á consecuencia, y desde que principiaron á regir la ley y el Real decreto de 23 de mayo de 1845 que lo establecieron, á la vez que el impuesto del mismo nombre hipotecario.

Del recibo de la presente circular se servirá V. S.

dar el oportuno aviso.

Y en su observancia se inserta en este periodico para inteligencia de los respectivos ayuntamientos de la provincia, Lin de que por su parte den puntual y debido cumplimiento á cuanto por el gobierno de S. M. se ordena. Madrid 4 de abril de 1851.—L. Flores Calderon.

CONTADURIA DE LA EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE BE-NEFICENCIA DE MAURID.

Estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la tesorería de dicha junla, con espresion de los pagos que la mismu ha hecho, desde 1.º de enero hasta fin de marzo últimos.

INGRESOS.	Reales vn.	mrs
Por saldo que resulto en 31 de di- ciembre de 1850	59,858	25
	• •	
la consignacion anual que tiene se- ñalada el gobierno á los estableci- mientos de beneficencia De la depositaría del Excmo. ayunta-	415,000	
miento por id. en equivalencia de derechos de puertas De la direccion general del Tesoro pú-	282,065	21
blico, á cuenta de la que adeuda la de aduanas por la venta á la misma de los terrenos y fábricas pertene-	•	.
cientes al hospital general para es-	240 ,000	
tablecer la aduana de esta corte Del habilitado para el cobro de las pen-	240 ,000	
siones de gracia por líquido de la		
que disfruta la Inclusa sobre el fon- do de loterías		
De don Juan de Cuevas, por lo que ha	23,157	
cobrado de la consignacion que dis- fruta el colegio de Desamparados en	;;	•
equivalencia de derechos nacionales	• • •	
y municipales Del mismo por id. de la que disfruta el hospital de Incurables sobre la	567	4
hacienda nacional	1,264	25
la publicacion del Diario Oficial de Avisos correspondientes á este tri-		,
mestre, segun contrata Del Ilmo. Sr. comisario general de	····73,500≈	r.
Cruzada á cuenta de la asignacion señalada á la primera y segunda ca-		
sa de Socorro. De don Juan Larripa y Dominguez, por alquileres de las casas que ad-	19,000	
ministra, sitas en el cuartel alto, propias de los establecimientos de		
beneficencia	62,081	26
por id. en el cuartel bajo por tri- mestres á id. id	44 007	10
De don Juan Antonio Lopez, por al-	44,997	18
quiler de un cuarto que ocupa Ma- nuel Iglesias, propio de los hospita-	•	
les generales	360	•
Del mismo por la venta de ropas de los enfermos fallecidos en dichos es-		
tablecimientos, en los meses de se-	1.010	•
tiembre y octubre últimos De varios por estancias de enfermos	1,210	
distinguidos en los espresados es-	10.000	•
tablecimientos. Be don Juan de Dios Ortega, por la	16,220	
recaudacion de estancias de varias	::	
enfermas del hospital de Incura- bles.	810	
De don Juan de Cuevas por id. de las pensiones de acogidos en el Hospicio y enfermas del hospital de Incu-		•
rables, cedidas á chenta de sus es-		
tancias	6,042	21

	Del Sr. director de la Inclusa por lo que ha recaudado de la justicia de	•	,	esta corte y que el Excmo. Sr. gefe		
	varios pueblos al remitir niños à di-	Towns C	,	político ha destinado en beneficio de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•	chos establecimientos	1,046	•	los establecimientos	1,440	OD 3
	De don Juan Ruiz guarda almacen de	, , , ,	•	De don Juan Gomez del Campillo, por		
	Hospicio por la venta de géneros en		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	una manda anual y perpétua en fa-		3 - 3
	el mismo y producto de labores he-	Gac	· · · · ·	vor de los hospitales generales	300	
	chas en las fábricas y talleres de di-			Del testamentario de dona Maria del	•	
	cho establecimiento	29,608	30	Pilar Oscariz de Saelices, à cuenta		•
	Del habilitado de la direccion general	· , - .		del legado que dejo esta señora en		
	de loterías por premio para donce-		• • •	favor de Incurables	190	30
•.	llas acogidas en el Hospicio y cole-			De don Francisco Caballero, por li-		
	gialas de la Paz	12,500	• •	mosna para los hospitales generales.	40	
	De don Lorenzo Fernandez Miranda,	-		De don Francisco Acero, por importe		,' •
	por resto de la espendicion de bille-			de la carne de cuatro becerros ce-	• •	
	tes para la rifa de alhajas que se			didos á los establecimientos por la		
	verisico en savor de los estableci-			sociedad tauromáquica titulada del		
	mientos	5,454		Jardinillo	640	
	Del pagador de la santa hermandad	• •		Del señor teniente de alcalde del dis-		
	del Refugio, por la tercera parte	•		trito del hospital, por billetes cogi-	, .	
	del arriendo de varias yerbas en Cá-	-		dos á revendedores, y cuyo impor-		
	ceres, legadas á los hospitales ge-	·		te aplico en favor del hospital de In-	•	
	nerales por la señora condesa de		-	curables	15	•
	Torrejon, marquesa viuda de Villa-			De don Juan de Cuevas, por limosna	•	
	garcía	2,475	10	de un bienhechor que ocultó su		•
,	De los señores Montañes y Alvarez,	~ 7	;	nombre, residente en la provincia	•	· ·
	en pago de una letra remitida des-	•		de Soria, en favor de la Inclusa y		
	de París á favor de los hospitales		•	hospital de Incurables	3,000	
	generales	2,033	26	Del mismo por limosna de otro bien-	,	
	De don Leon García Villarreal, en	2,000	20	hechor para dicho establecimiento.	40	• ·
	pago de otra letra remitida desde la		•	De don Manuel María de Tapia, im-		
	ciudad de Tuy, en favor de los mis-		· :	porte de una cucharilla de plata,		
	mos establecimientos	957	:	cedido por el dueño del café de Ve-		
	De don Domingo Eustasio de Zubia	.		necia en favor de los establecimien-		ī
	Aguirre, en pago de otra letra re-			tos	19	•
	mitida desde Cordoba en favor de la			De don Gregorio Laprida, por limosna	-	
	primera casa de socorros (Hospicio).	2,168	44	de don Miguel Autia, en favor de		•
	De don-Julian Retana y otro, á cuenta	49 200		la Inclusa y colegio	1,500	
	del arrendamiento de la posesion ti-		•	De don Bruno de la Torre, por limos-	~ -	
	tulada Despoblado de la Cabeza,			na de un bienhechor en favor de In-	•	•
	propia de la Inclusa y colegio	7,000	•	curables	160	•
	De don Nicasio Guijarro, administra-	1,000	• .	Del señor director de dicho estableci-		•
	dor del Real Patrimonio, por una			miento por limosnas recogidas en		
	anualidad del arrendamiento de la			el mismo	80	. 8
	posesion de los hospitales generales,			De don Vicente Saenz de Juan, por li-	•	
	titulada de los Meaques	10,020		mosna en favor de los estableci-		
	De dona Bernabea Alonso, á cuenta de	10,040		mientos	7	17
				De don Felix Ceballa, por limosna de	•	
	lo que adeuda por el arrendamien-			don Manuel Ortiz de Vallepulo en	•	
	to del pozo y charcas de nieve de	400		favor de los hospitales generales	40	
	los hospitales generales	700		De don Luis María Trigo, por manda		
•	De don José Ugena Guerra, por rédi-			de don Juan Bautista Carrillo de		
	tos de un censo en favor de la In-	9 943	94	Albornoz, en favor de la Inclusa	500	
	clusa y colegio de la Paz	2,843	Z 0 -	De don Antonio Zabalza, por limosna	000	
	Del director del hospital de Incura-	•		para los hospitales generales	57	:
	bles, por productos menores del es-	. 070 ·	. 88	De don Manuel Ugarte, testamentario	U .	
	tablecimiento	670	ZZ	de don José de Soto, por manda en		
	De don Juan Francisco de Cereceda,	_		favor de los hospitales, Inclusa y		
	por réditos de un censo en favor de	S		Colegio de la Paz	3,000	
	los hospitales generales sobre el es-	700	4	De los testamentarios de doña Mau-	0,000	
	tado de Barajas.		1		•	
	Del pagador del ejército de Castilla la	•	• .	ricia Rioja, por otra manda en		
	Nueva, por cuenta de los sueldos		i	favor del Hospioio, Inclusa y hospi-	4 000	
	que cedió á la Inclusa, don José		•	tales generales	2,000	
	Maria de Leon y la Nao	352	17	De los de don Francisco Gomez Oliva,	,	t
	De don Damaso Anduaga, oficial del		:	por otra manda para todos los esta-	~~	
	Gobierno político, por lo que reci-	•		blecimientos	900	

 , -	
	₹.
"Marian	ì

De don Diego Argumosa, por limose de don M. O. en favor de los hos pitales generales.	550	alica Non
De don Ljomingo Diaz Caneja, testa	Principal dates	
mentario de su hermano don Jos	•	•
quin, por legado en favor de todo	S	•
los establecimientos	. 10,000	(1+1+
De los testamentarios de don Joaqui	n .	
Alcalde, por legado en favor de k		
hospitales generales	2,000	
De los de don Francisco Javier Sant	a _,	•
Maria, manda en favor de los esta		•
blecimientos de Beneficencia		
De don Juan de Mata de la Torre, po	o: O,OOT	•
limosna en favor del hospital de In		
curables		,
De don Agustin Marcoartú, por otra		·
para todos los establecimientos	. 76	
De den Rienrde Lanride non limeen		•
De don Ricardo Laprida, por limosn	ä.	,
del señor teniente alcalde del dis		r s
trito del hospital para el de Incura		
bles.	. 45	
Del señor marqués viudo de Espinardo) ,	÷
por legado de la señora marques	a.	
que fué de la Oliva, para varios es		
tablecimientos	2,543	•
De don Pedro Villa, por saldo de s	u	
cuenta de hechuras de vestidos		•
De don Gaspar Maria de Soliveres,	á,	
cuenta de los legados hechos por s	u	•
padre don Gaspar en favor de vario	.	
establecimientos	. 4,000	•
De don Francisco Perez, testamenta	•	•
rio de don Andres Leirado, po	r	•
manda para los hospitales genera	•	
les y el de Incurables	. 1,500	•
De don Bartolomé Tejada Diez, po	r	• ~
limosna de un bienhechor para lo	S	
hospitales generales	. 250	
Del testamentario de la Exema. se-	•	,
nora dona Francisca de Paul		
Guadalfajara, condesa viuda de		•
Viamanuel por legado para vario	S	
establecimientos	900	•
Del Excmo. señor conde del Asalto		
por legado del Excmo. señor conde	ን Q	•
de Cedillo en favor de los hospitale	S	-
generales y el de Incurables	. 1,500	
De les recaudadores de la suscricion	,,,,,,,,	•
voluntaria por lo que ha producido		,
la de todos los establecimientos		7
Del encargado de petitorio de limos		, J
nas en lavor de los hospitales gene-	-	
rales por producto de las que he	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
recogido		10
	1,691	14
Total	1.372,599	13
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

Providencias judiciales

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las asueras de Madrid.

Por el presente y primer edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Martinez, conocido por Manolo, híjo de Joaquin y de Francisca Garcia, natural de Guadamar, Murcia, soltero, de egercicio chalan, de diez y nueve años de edad, que se dice vivir en la calle del Salitre, núm 52, cuarto en el patio; para que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, Diario de Avisos y Boletin oficial, se presente en la cárcel de villa para notificarle el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue por conato de robo en union de Salvador Navarro. en la casa de Antonia Rodriguez, afueras á Vallecas, la noche de veinte de abril último, recibirle declaracion y responder en su dia á los cargos que le resulten, pues que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y como tal se entenderán las actuaciones subsiguientes con los estrados del tribunal. Chamberi primero de abril de mil ochocientos cineuenta y uno.-Miguel Joven de Salas.-Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente se cita, y llama á la persona que el dia veinte y ocho de marzo último se le hubiere estraviado una sombrilla de color aplomado, á aguas, palo color blanco, cabos de hueso, en forma de cayados el puño y barillage de ballena, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, Boletin oficial y Diario de Avisos, se presente en la audiencia de S. S. sita en este barrio y calle de Arango. Chamberí 1.º de abril de 1851.—Miguel Jóven de Salas. Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, prévia autorizacion superior, saca nuevamente á pública subasta, el arrendamiento del derecho á pescar con redes en las tablas públicas del rio de Henares, término de la misma ciudad, por un año contado desde el dia 22 del corriente mes de abril á 21 del propio mes de 1852, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la corporacion, estando señalade para su remate el dia 22 de este referido presente mes de abril, desde las 11 de la mañana en adelante, en la casa consistorial. Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALBONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo...... de 32 1|2 á 37 rs. vn. Cebada..... de 19 1|2 á 21 Algarrobas... de 25 á 25 1|2 Madrid 7 de abril de 1851.

MADEID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Valverde número 21.